

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintiuno

RAD. 11001-40-03-038-2020-00502-00.
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
JONATHAN DAVID RUEDA RODRÍGUEZ

Visto el escrito que antecede, se reconoce personería a la abogada María Catalina Visbal Bernal como apoderada judicial del señor Jonathan David Rueda Rodríguez en los términos y para los fines en el poder conferido documento electrónico número 16.

Por otro lado Visto y comoquiera que la liquidadora designada no ha procedido a aceptar el cargo, razón por la cual se a **requiere Estefanía Aparicio Ruíz**, para que en el término de 5 días a partir del recibo de la comunicación acepte y tome posesión del mismo o indique las causales del porque no ha procedido con lo de su cargo.

Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado se le informará a la Superintendencia de Sociedades a efectos de que den aplicación a la resolución n. ° 100-000083 del 19 de enero de 2016 concordante con la Ley 1116 de 2006, ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del manual de ética. Comuníquesele por el medio más expedito y déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ**

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f0e51fbd7c63d4552e3a9e9b62b8e2e4dd938942c37308f1354356c5d4632a2

Documento generado en 02/02/2021 04:44:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**